

CONVENIO

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN; POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, LA C. ANA LUCÍA ARCE LUNA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OPTRA PARTE EL C. PAULO CESAR GASGA VENTURA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

A).- DECLARA "EL CONTRATANTE":

- 1.- Que su nombramiento como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte 2024-2027, es legal y cuenta con la personalidad jurídica para llevar a cabo este tipo de convenio a través del mismo.
- 2.- Que tiene el único interés legal de convenir este tipo de servicio de publicidad periodística para el H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, al medio informativo digital "Generación Press" representado por el C. Paulo César Gasga Ventura como prestador de este servicio digital.

B).- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- 1.- Que en este acto, el C. Paulo César Gasga Ventura, en su carácter de Representante legal del medio digital "GENERACIÓN PRESS". Entre las acciones que se compromete a desarrollar están: la cobertura de eventos propios del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte a que se le requiera para su difusión periodística en forma electrónica; así como la difusión digital de boletines de prensa.
- 2.- El "Prestador del servicio" declara bajo protesta de decir verdad, que su representante tiene autorización para celebrar este contrato.
- 3.- Que el Representante Legal está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, con el registro fiscal número GAVP820411G61, con las cargas fiscales que la representación de este contrato representa.
- 4.- Que las partes reconocen su personalidad para celebrar el presente convenio, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que se publiquen en el medio digital "Generación Press", información del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte que se difundirá en el portal con la dirección electrónica <https://generacionpress.info/>.

SEGUNDA.- "El prestador del servicio", queda comprometido a publicar en el medio digital "Generación Press", la información que la propia área correspondiente de comunicación del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte determine, como son: comunicados de prensa y fotografías digitales de sus actividades institucionales y diseños publicitarios como convocatorias, invitaciones y banners.

TERCERA.- "EL CONTRATANTE", o a quien él designe se compromete a proporcionar oportunamente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la información respectiva para que pueda ser publicada motivo de este convenio.

CUARTA.- El monto económico que se acuerda como pago por los servicios a que se hace referencia en las cláusulas anteriores, es por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA correspondientes a meses de septiembre a diciembre de 2024; y el cual se hará con pagos de \$1,000.00 M.N (MIL PESOS 00/100) más IVA en forma mensual.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tiene la obligación de entregar al H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, factura correspondiente a cada pago que reciba, mismas que deberán estar apegadas a los requerimientos establecidos por la ley en la materia.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio será del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de 2024.

SEPTIMA.- Para todo lo relativo al presente convenio las partes deberán apegarse a la ley en la materia vigente y de acuerdo a su domicilio fiscal de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala donde radican los firmantes.

"EL CONTRATANTE"



C. ANA LUCÍA ARCE LUNA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN PABLO DEL MONTE

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. PAULO CÉSAR GASGA VENTURA

REPRESENTANTE DEL PERIÓDICO DIGITAL
GENERACIÓN PRESS